



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 001 DEL 30 ENERO DE 2020

Por medio de la cual se establece la Asignación Académica y la Jornada Laboral en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora para el año lectivo 2020.

El Rector de la Institución Educativa Villa Flora, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 10 numerales 9 y 17 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001; 2.4.3.1.2, 2.4.3.1.3 inciso 2º, 2.4.3.2.1 y párrafo 2.4.3.3.2 inciso 2º del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 que incorporó el contenido del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002; y Resolución Municipal No 201950101005 del 21 de octubre de 2019 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, y atendiendo a las siguientes

### CONSIDERACIONES

- 1. Jornada Escolar.** El artículo 2.4.3.1.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 señala que la Jornada Escolar es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios.
- 2. Horario de la Jornada Escolar- Tiempo de Permanencia de los Estudiantes en la Institución Educativa.** El inciso segundo del artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que "el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en **horas efectivas de sesenta (60) minutos**", así (Subrayado fuera del texto).

Niveles	Horas Semanales	Horas Anuales
Básica Primaria	25	1.000
Básica Secundaria y Media	30	1.200

- 3. Períodos de clase.** El inciso del artículo 2.4.3.1.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que "los periodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015".

- 4. Tiempos de recreo.** Señala la Directiva Ministerial 03 de marzo 26 de 2003 en su numeral 6, que: "el tiempo dedicado a la atención de recreo de los estudiantes está incluido en la asignación de horas diarias que como mínimo debe permanecer el docente en el establecimiento y no está incluido en el número de horas de asignación académica".

En el camino del mejoramiento continuo

— iNet —



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16248 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

5. **Asignación Académica.** El Decreto Nacional 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.2.1 señala que "la asignación académica es el tiempo, que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y optativas, de conformidad con el plan de estudios".

Señala igualmente el mencionado artículo en su inciso y párrafo que el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente es el siguiente: "Para Preescolar y Educación Básica Primaria será igual a la jornada escolar definida por la Institución Educativa para los estudiantes pertenecientes a estos niveles; para Básica Secundaria y Educación Media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos" (o sea 1320 minutos) "que distribuirá el rector o director en periodos de clase de acuerdo con el plan de estudios".

6. **Distribución de actividades de los docentes- Horario de los docentes.** Señala el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 que "para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la **asignación académica y a las actividades curriculares complementarias**". (Subrayado fuera del texto).

7. **Jornada Laboral de los Docentes.** Establece el artículo 2.4.3.3.1 del Decreto Nacional 1075 que "la jornada laboral de los docentes es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de su **asignación académica**; a la ejecución de **actividades académicas complementarias** tales como administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas

con el Proyecto Educativo Institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Subrayado fuera del texto).

8. **Cumplimiento de la Jornada Laboral de los Docentes.** El artículo 2.4.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 indica que "en cumplimiento de la jornada laboral, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar **todo el tiempo de su jornada laboral** al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una **dedicación mínima de ocho (8) horas diarias**. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su **asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias** en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del mismo Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1 del citado Decreto **como actividades curriculares complementarias**".



— IQNet —



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.611020911-2

9. **Horario de las jornadas laborales establecidas para las semanas de actividades de desarrollo institucional.** El artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2016 establece que las actividades de desarrollo institucional son "el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo".

"Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario".

"Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, **durante toda la jornada laboral**". (Subrayado fuera del texto).

10. La Institución Educativa Villa Flora formalizó, aprobó y adoptó ajustes en la estructura del plan de estudios en lo referente a las áreas fundamentales, obligatorias y optativas, asignaturas e intensidades horarias semanales establecidas para los grados de la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, así:

INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR – GRADO TRANSICIÓN- 2020	
DIMENSIÓN COGNITIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN CORPORAL	4 HORAS
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2 HORAS
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN ÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN AFECTIVA	2 HORAS
TOTAL	20 HORAS



*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

## INTENSIDAD HORARIA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA 2020

ÁREA	1° 2	3°- 4°- 5°	6° A 9°	10° Y 11° Académico	10° Y 11° Técnico
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	2	3	3	QUÍMICA 2 FÍSICA 2 CIENCIAS NATURALES 2	QUÍMICA 2 FÍSICA 2 CIENCIAS NATURALES 2
CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA  Cátedra de la paz	2	3	3  1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
HUMANIDADES:  Idioma extranjero	1	2	INGLÉS 3 LABORATORIO DE INGLÉS 1	INGLÉS 3 LABORATORIO DE INGLÉS 1	INGLÉS 3 LABORATORIO DE INGLÉS 1
Lengua castellana	6	4	lengua castellana 3 Literatura 1	4	4
MATEMÁTICAS	Mat 6 Est-geo 1	Mat 4 Est-geo 1	MATEMÁTICAS 3 ESTADÍSTICA 1 GEOMETRÍA 2	MATEMÁTICAS 2 ESTADÍSTICA 2 GEOMETRÍA 1	MATEMÁTICAS 2 ESTADÍSTICA 2 GEOMETRÍA 1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	2	3	2	2
FILOSOFÍA	—	—	—	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	—	—	—	1	1
MEDIA TÉCNICA	—	—	—	—	12
	25	25	30	30	42



"En el camino del mejoramiento continuo"



DIRECCIÓN: CALLE 76 AE No. 83C-41 TELÉFONO: 2 34 84 24 / E-mail: ie.villaflores@medellin.gov.co



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

11. La Resolución Municipal No 201950101005 del 21 de octubre de 2019 ordena al Rector de la Institución Educativa para que a través de Resolución Rectoral señale el tiempo semanal que cada docente dedicará al cumplimiento de la asignación académica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

12. La Resolución Municipal No 201950101005 del 21 de octubre de 2019 ordena al Rector de la Institución Educativa para que fije una vez por semestre en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, que docentes están a cargo de cada asignatura y proyecto, así como también los horarios y la asignación académica que corresponda a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto, el Rector

## RESUELVE

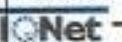
**ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL.** Fijar como jornada laboral de los docentes pertenecientes al nivel preescolar, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora, que prestan sus servicios en la jornada de la mañana, la cual deberá cumplir de lunes a viernes, para el año escolar 2020, así:

Tiempos	Inicio	Finalización
Dentro de la institución	6:10 am	12:10 pm
Fuera o dentro de la Institución	2:00 pm	4:00 pm

Los docentes que tienen horario intermedio cumplen las 6 horas atendiendo al horario de clase y a las necesidades institucionales dentro de la Institución y dos horas fuera de este.

Para el 2020, los docentes que tienen horario intermedio son los siguientes:

ÁLVAREZ TOBÓN YISNETH NATHANIELA	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 7:00 am a 1:00 pm
LOPEZ GÓMEZ LUIS FERNANDO	Lunes de 7:45 am a 1:25 pm, Martes, Miércoles y Viernes de 6:10 am a 12:10 pm, Jueves de 7:05am a 1:25 pm
PARIAS MARTÍNEZ DANNY ANDRÉS	Lunes, Martes y Miércoles de 6:10 am a 12:10 pm, Jueves 8:40 a 2:20pm y viernes de 8:00am a 2:20pm
SILVA GRANDA DIANA YASMIN	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 7:00 am a 1:00 pm
PUERTA HENRY ALONSO	Lunes de 7:05 a 1:25pm, Martes de 8:00 a 1:25 pm, Miércoles de 7:05 am a 1:25 pm, Jueves y Viernes de 6:10 am a 12:10 pm.
PARRA ZAPATA MÓNICA MARCELA	Lunes y Martes de 7:00 am a 1:00 pm, Miércoles, Jueves y Viernes de 6:10am a 12:10 pm
RINCÓN CARVAJAL OSCAR ALEJANDRO	Lunes y Martes de 6:10 am a 12:10 pm, Miércoles de 6:50 am a 12:10 pm, Jueves y viernes de 8:00am a 2:20 pm.



*"En el camino del mejoramiento continuo"*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Cuando un docente por fuerza mayor falte a la Institución, se acudirá a profesores que tengan hora disponible para que acompañe el desarrollo del taller dejado por el docente faltante. Cada docente por área/asignatura asignada presenta tres o más talleres.

Para primaria y preescolar, que prestan sus servicios en la jornada de la tarde la jornada será así

Tiempos	Inicio	Finalización
Dentro de la institución	11.30 a.m	5.30 pm
Fuera o dentro de la Institución	8:00 a.m	10 a.m.

En atención a la normatividad vigente cuando sea necesario se convocará a jornada laboral de 8 horas continuas dentro o fuera de la Institución Educativa. El programa de atención a padres de familia se desarrolla cada quince días, primaria y preescolar 2, de 11:15 am a 12:00m, bachillerato y preescolar 1 de 12:15pm a 1:00pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN ACADÉMICA:** Fijar la siguiente asignación académica correspondiente al año lectivo 2020, discriminada por docente, áreas, dirección de grupo y tiempo total de asignación.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2020					
#	Docente	Áreas	Dirección De Grupo	Horas	Aula
1	DEL VALLE GRISALES LILIANA	Todas las dimensiones	TS°1	20	101
2	ASPRILLA HURTADO VENUS HERCILIA	Todas las Dimensiones	TS°2	20	101
3	ZAPATA PÉREZ ROSMIRA ESTER	Todas	1°1	25	102
4	CANO JARAMILLO MARTHA LIA	Todas	1°2	25	103
5	ARROYAVE PÉREZ BLANCA ELENA	Todas	2°1	25	201
6	RIVAS ARAQUE DIANA PATRICIA	Todas	2°2	25	202
7	ERIKA RÚA MARIN	Todas	3°1	25	301
8	SILVA HURTADO RUBIELA MARÍA	Todas	3°2	25	302
9	URIBE VILLA LUZ ESTELA	Todas	4°1	25	303
10	MONTOYA ROJAS LUCELLY	Todas	4°2	25	304
11	LINA MARCELA NARANJO	Todas	5°1	25	401
12	GÓMEZ MARTÍNEZ SANDRA MILENA	Todas	5°2	25	402



*"En el camino del mejoramiento continuo"*



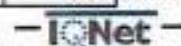
# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

13	ÁLVAREZ TOBÓN YISNETH NATHANIELA	Ciencias naturales 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18 H) Tecnología e informática 6.1 (3H) Religión 8.2 (1H)	6°1	22	102
14	LÓPEZ GÓMEZ LUIS FERNANDO	Artística 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (16H) Artística 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H)	6°2	20	103
15	PARIAS MARTÍNEZ DANNY ANDRÉS	Ética 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (12H) Sociales 6.1-6.2 (8H) Religión 11.1-11.2 (2H)	7°1	22	201
16	ZAPATA ZAPATA PAULA ANDREA	Ciencias Sociales 7.1-7.2-8.1-8.2 (16H) Ciencias Sociales 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H) Educación religiosa 9.1-9.2 (2H)	7°2	22	202
17	OSPINA CAMPIÑO MIRYAM JANETH	Tecnología e informática en 6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (21H) Religión 8.1 (1H)	8°1	22	302
18	MENA MENA LORENA	Física de 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Matemáticas:8.1-8.2 (6h) Estadística: 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H)	8°2	22	303
19	SILVA GRANDA DIANA YASMIN	Geometría 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (20H)	9°1	20	304
20	CARO SÁNCHEZ NATALIA ANDREA	Inglés de 9.2 (3H) Inglés 10.1-10.2-11.1-11.2 (12H) Laboratorio de inglés: 9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (6H)	9°2	21	401
21	MANCO QUIROZ ALEJANDRA	Lengua Castellana 10.1-10.2-11.1-11.2 (16H) Literatura 9.1-9.2 (2H) Literatura 8.2(1H) Inglés de 9.1(3H)	10°1	22	ROTA
22	PUERTA HENRY ALONSO	Ciencias sociales 9.1-9.2 (8H) Religión 10.1-10.2 (2H) Filosofía 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Ciencias económicas y políticas 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H)	10°2	22	301
23	AGUDELO ESTRADA RICARDO DE JESÚS	Ciencias naturales 9°1, 9°2 (6H) Química 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Ciencias naturales 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H)	11°1	22	ROTA
24	PARRA ZAPATA MÓNICA MARCELA	Matemáticas 9.1-9.2 (6H) Matemáticas 10.1-10.2-11.0-11.2 (8H) Estadística 9.1-9.2 (2H) Lengua Castellana 6.1-6.2 (6)	11°2	22	402
25	RINCÓN CARVAJAL OSCAR ALEJANDRO	Educación física 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (24H)	NA	24	
26	JOSE DAVID RESTREPO	Matemática 6.1- 6.2 – 7.1 – 7.2 (12H) Estadística 6.1-6.2 - 7.1-7.2 – 8.1 – 8.2 (6H) Educación religiosa 6.1-6.2-7.1-7.2 (4H)	N/A	22	
27	CRUZ ARBOLEDA JAIRO ANTONIO	Inglés de 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18H) Laboratorio de inglés 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (6H)	NA	24	



"En el camino del mejoramiento continuo"





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

28	RIOS MUÑOZ GLORIA CECILIA	Tecnología e informática 10.1-10.2-11.1-11.2(8H) Media técnica 10.1-11.1 (12h ) Articulación media técnica (2)	N/A	22	
29	VASQUEZ VELEZ MARIA BETTY	Lengua Castellana 7.1-7.2-8.1-8.2 (12H) Español 9.1-9.2 (6H) Literatura 6.1-6.2- 7.1-7.2-8.1(5H)	NA	23	

**ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Fijar como responsabilidades para el año escolar 2020, las que se enuncian a continuación:

## RESPONSABILIDADES 2020

### CONSEJO ACADÉMICO JEFES DE ÁREA

Educación Religiosa:	José David Restrepo
Ciencias Sociales:	Paula Zapata Zapata
Tecnología e Informática:	Janeth Ospina
Ética y Valores:	Andrés Parias Martínez
Ciencias Naturales:	Lorena Mena Mena
Idioma Extranjero:	Natalia Caro
Matemáticas:	Mónica Parra
Educación Artística:	Fernando López
Educación Física:	Óscar Rincón
Lengua Castellana:	Betty Vásquez
Filosofía:	Henry Puerta
Ciencias económicas y políticas:	Henry Puerta
Media técnica:	Gloria Rios
Preescolar:	Liliana Del Valle

### Distribución de áreas en primaria

Educación Religiosa:	Diana Rivas
Ciencias Sociales:	Marta Cano
Tecnología e Informática:	Sandra Gómez
Ética y Valores:	Érica Rúa
Ciencias Naturales:	Lucelly Montoya
Idioma Extranjero:	Rubiela Silva
Matemáticas:	Luz Stella Uribe
Educación Artística:	Rosmira Zapata
Educación Física:	Blanca Elena Arroyave
Lengua Castellana:	Lina Marcela Naranjo
Filosofía:	No aplica
Ciencias económicas y políticas:	No aplica
Media técnica:	No aplica

*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

## COMITÉ DE CONVIVENCIA

Maestra de Apoyo  
Psicólogo Escuelas entorno protector  
Coordinadora de Convivencia  
Docentes

Adriana Mier  
Fredy Tabares  
Ana María Jiménez  
Mónica Parra  
Sandra Gómez  
Carlos Alberto Mazo Loaiza

Rector o su delegado

## REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

PRIMARIA:  
BACHILLERATO:

Luz Stella Uribe Villa  
Diana Yasmin Silva Granda

## SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

Líder Sistema Gestión de Calidad  
Control y Mejora  
Colider de Sistema Gestión de Calidad  
Integrantes:

Ana María Jiménez  
Venus Asprilla – Alejandra Manco  
todos los docentes  
Diana Yasmin Silva Granda

Líder Admisiones y Registro  
Colider Admisiones Y Registro:  
Integrantes:

Johana Agudelo (Auxiliar Administrativa)  
Blanca Arroyave, Diana Rivas, Betty Vásquez  
Paula Andrea Velásquez Tejada

Líder Proceso Educativo  
Colider Proceso Educativo  
Integrantes:

Rubiela Silva y Sandra Gómez  
Yisnet Álvarez, Natalia Cano, Lina Naranjo, José  
David Restrepo, Mónica Parra, Janeth Ospina, Érica  
Rúa, Oscar Rincón

Líder Convivencia Comunitaria  
Colider Convivencia Comunitaria:  
Integrantes:

Liliana Del Valle Grisales  
Andrés Parías  
Ricardo Agudelo, Rosmira Zapata, Marta Cano,  
Henry Puerta, Paula Zapata, Fredy Tabares y  
Adriana Mier

Líder Talento Humano  
Colider Talento Humano  
Integrantes:

Gloria Ríos Muñoz  
Fernando López  
Luz Stella Uribe, Lorena Mena, Jairo Cruz, Lucelly  
Montoya

Administrativo y Financiero  
Directivo

Rector  
Rector



*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

**ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS.** Definir responsables de los proyectos, así:

## PROYECTOS OBLIGATORIOS Y SU DISTRIBUCION 2020

Proyectos complementarios 2020			
PROYECTO	RESPONSABLES DE ELABORAR GUÍAS DE TRABAJO Y DISTRIBUIRLAS A LOS DOCENTES QUE SIRVEN EL ÁREA	ÁREA	PROFESORES QUE SIRVEN EL ÁREA Y ASIGNAN NOTA
RESTAURANTE ESCOLAR	FERNANDO LÓPEZ	NO APLICA	No Aplica
SERVICIO SOCIAL	DIANA SILVA	NO APLICA	No Aplica
ESCUELA DE PADRES	PSICÓLOGO FREDY ADRIANA MIER Y RICARDO AGUDELO	NO APLICA	No Aplica
Proyectos Obligatorios 2020 Decreto 1075 De 2015			
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DIANA JAZMÍN SILVA Y DIANA RIVAS	GEOMETRÍA	Diana Silva Docentes De Primaria
EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD	JAIRO ANTONIO CRUZ Y RUBIELA SILVA	IDIOMA EXTRANJERO	Natalia Caro Jairo Cruz Docentes De Primaria
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	ROSMIRA ZAPATA Y HENRY PUERTA	FILOSOFIA/ ARTÍSTICA (PRIMARIA)	Henry Puerta Docentes De Primaria
AFROCOLOMBIANIDAD	ANDRÉS PARIAS Y ÉRICA RÚA	ÉTICA	Andrés Parias Docentes De Primaria
GOBIERNO ESCOLAR Y HORAS CONSTITUCIONALES	PAULA ZAPATA Y MARTHA CANO	SOCIALES	Paula Zapata Andrés Parias Henry Puerta Docentes De Primaria
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	OSCAR RINCÓN CARVAJAL Y BLANCA ELENA ARROYAVE	EDUCACIÓN FÍSICA	Oscar Rincón Docentes De Primaria
PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES	VENUS ASPRILLA, Y ALEJANDRA MANCO	ESPAÑOL	Alejandra Manco Betty Vásquez Docentes De Primaria
TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS	TODOS LOS PROFESORES EN LOS ACTOS CÍVICOS	NO APLICA	No Aplica
EDUCACIÓN VIAL Y SEGURIDAD SOSTENIBLE	LUZ STELLA URIBE Y JOSE DAVID RESTREPO	MATEMÁTICAS	Jose Restrepo Mónica Parra Lorena Mena Docentes De Primaria
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	YISNETH ALVAREZ Y LUCELLY MONTOYA	CIENCIAS NATURALES	Yisneth Álvarez Ricardo Agudelo Lorena Mena Docentes De Primaria
FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	JANETH OSPINA, GLORIA CECILIA RIOS Y SANDRA GÓMEZ	TECNOLOGÍA Y MEDIA TÉCNICA	Janeth Ospina, Gloria Cecilia Docentes De Primaria



*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016  
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

## OTROS:

- HISTÓRICO INSTITUCIONAL VIRTUAL: auxiliar administrativo.
- ACTAS DE REUNIONES: Consejo académico una auxiliar administrativa y reuniones de profesores según orden de lista asignación académica
- MEDELLÍN DIGITAL: Gloria Cecilia Ríos, en caso de que se decida utilizar la sala en la jornada de la tarde, se designara una profesora de la jornada responsable
- ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO, CARTELERAS, ACTOS CÍVICOS y demás ver en cartelera.

**ARTÍCULO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES- HORARIO.** En cumplimiento del mandato legal establecido por el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075, el Rector fijará el horario correspondiente a los docentes, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

**ARTÍCULO SEXTO. HORARIO DE LA JORNADA LABORAL EN SEMANAS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Fijar como horario de la jornada laboral en atención a las 5 semanas de actividades de desarrollo institucional para el año 2020 el siguiente:

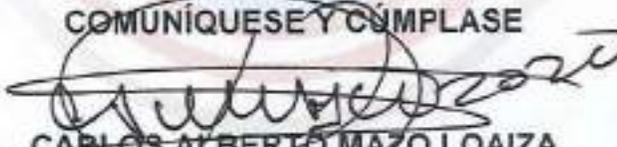
	DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL
1	13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	6:00 a.m	2:00 p.m
2	06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	6:00 a.m	2:00 p.m
3	15 de junio de 2020	21 de junio de 2020	6:00 a.m	2:00 p.m
4	05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	6:00 a.m	2:00 p.m
5	30 de noviembre de 2020	06 de diciembre de 2020	6:00 a.m	2:00 p.m

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra esta resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA  
RECTOR



Distribuido SC 0121



*"En el camino del mejoramiento continuo"*